

Constancia secretarial: Señor juez, le informo que en el Honorable Tribunal Superior de Medellín- Sala Civil remitió el cuaderno de apelación digital del presente trámite ejecutivo. Dentro del mismo, se encuentra la sentencia en segunda instancia proferida por dicho tribunal, por medio de la cual confirmaron la sentencia proferida por esta dependencia el pasado 21 de mayo de 2021. A despacho para que provea. Medellín, cinco (05) de abril de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2017 – 00032 - 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bando Davivienda S.A.
Demandada	Patrimonio Autónomo Fid. lote península y otros
Asunto	Cumple lo resuelto por el superior-Confirma sentencia
Auto I. n°	345

I. CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Cumplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, quien, mediante proveído del pasado 11 de marzo de 2021, confirmó la sentencia emitida por este despacho el 21 de mayo de 2019.

II. ORDENA LIQUIDAR COSTAS.

Por secretaria, procédase a liquidar las costas del proceso.

III. FIRMA DIGITAL.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20- 80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese, y cúmplase

Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>06/04/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>050</u>. 
JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO